

Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón, Prevención y Economía Circular (Plan GIRA 2022-2030)



Paquete de residuos Plan de Acción Economía Circular

- **Directiva (UE) 2018/850** modifica Directiva 1999/CE **vertido** residuos → RD 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (deroga RD1481/2001)
- **Directiva (UE) 2018/851** modifica Directiva 2008/98/CE (**DMR**) → Anteproyecto Ley de residuos y suelos contaminados (derogará Ley 22/2011)
- **Directiva (UE) 2019/904**, reducción impacto productos plástico en ma (**Directiva SUP**) → Anteproyecto Ley de residuos y suelos contaminados (derogará Ley 22/2011)
- **Directiva (UE) 2018/852** modifica Directiva 94/62/CE **envases y residuos de envases**



Directiva 2008/98/CE (DMR) + Condición Habilitante*

- Planes de gestión de residuos, contenido (nuevo Plan GIRA):

- *Tipo, cantidad y fuente residuos generados en el territorio, residuos que se prevé transportar y evaluación futura de los flujos de residuos
- Principales instalaciones de eliminación y valorización existentes
- *Evaluación necesidad de cierre instalaciones residuos existentes y de infraestructuras adicionales de instalaciones de residuos + inversiones y otros medios financieros necesarios para satisfacer esas necesidades (en particular para autoridades locales)
- Medidas destinadas a alcanzar objetivos vertido (decrecientes)
- *Evaluación sistemas recogida residuos existentes y medidas para mejorar su funcionamiento
- *Criterios ubicación y capacidad futuras instalaciones eliminación o principales de valorización
- Políticas gestión residuos
- Medidas para combatir y prevenir littering

**Reglamento Disposiciones Comunes para los Fondos Europeos Estructurales y de Inversión 2021-2027*



Nuevas disposiciones en materia de residuos: A P Ley residuos y RD 646/2020

- **Objetivos de Preparación para la reutilización(pxr) y el reciclado de residuos municipales:**

- 2020 → 50% en peso
- 2025 → 55% en peso (al menos 5% será pxr)
- 2030 → 60% en peso (al menos 10% será pxr)
- 2035 → 65% en peso (al menos 15% será pxr)

*A partir de 1/1/2027: los biorresiduos de origen municipal sólo computarán **si se han recogido separadamente.***

*Anteproyecto Ley de residuos: El **cumplimiento de objetivos se traslada a las CCAA. Estas pueden trasladar la obligación a los EELL para el caso de residuos municipales***

- **Objetivos vertido residuos municipales (RD 646/2020):**

- 2025 → 40% en peso
- 2030 → 30% en peso
- 2035 → 10% en peso

EELL adoptarán medidas necesarias.

MITERD: relación de residuos municipales prohibida eliminación en vertedero, aplicable antes 01/01/2024.

- **Obligatoriedad recogida separada biorresiduos (31/12/2023) Adelantado para >5000 habitantes a 31/12/21 (Anteproyecto Ley Residuos)**

- **Obligatoriedad recogida separada peligrosos, textiles, voluminosos y aceites (31/12/2024)**



Nuevas disposiciones en materia de residuos: A P Ley residuos

- **Medidas o instrumentos económicos para incentivar la jerarquía de residuos**
 - Impuesto al vertido
 - Impuesto plásticos un solo uso
- **Prevención: principales novedades**
 - Reducción del peso de los residuos producidos: **13% en 2025 y un 15% en 2030** respecto a los generados en 2010
 - Medidas para reducir residuos alimentarios en **un 50% de los alimentos desechados** (a nivel de hogar, distribución minorista y consumo), y rebajar un **20% las pérdidas de alimentos a lo largo de las cadenas de producción y suministro en 2030**, respecto a 2020
 - Prohibición de la destrucción de excedentes no vendidos no perecederos (textiles, juguetes, AEE)



Nuevas disposiciones en materia de residuos: A P Ley residuos

- Plástico de un solo uso

- **Prohibida** la introducción en el mercado de pajitas, bastoncillos, cubiertos, platos etc.
- **Eco-diseño:** por ejemplo, tapas y tapones han de permanecer unidos al recipiente o las botellas PET han de contener un 25% de plástico reciclado a partir de 2025 etc.
- **Reducción en:** vasos para bebidas, incluidos sus tapas y tapones, y los recipientes alimentarios destinados al consumo inmediato, cuya comercialización ha de reducirse un 50% en 2026 con respecto a 2022 y un 70% para 2030 con respecto al mismo año

- Responsabilidad ampliada del productor

- Obliga a revisar la normativa antes de 2023
- Prevé su aplicación en: **textiles, muebles y enseres, y plásticos agrarios no envases** en 3 años de la entrada en vigor de la Ley de residuos
- Regulación RAP en 2025 para: toallitas, globos o artes de pesca



Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón, Prevención y Economía Circular (Plan GIRA 2022-2030)

Líneas prioritarias

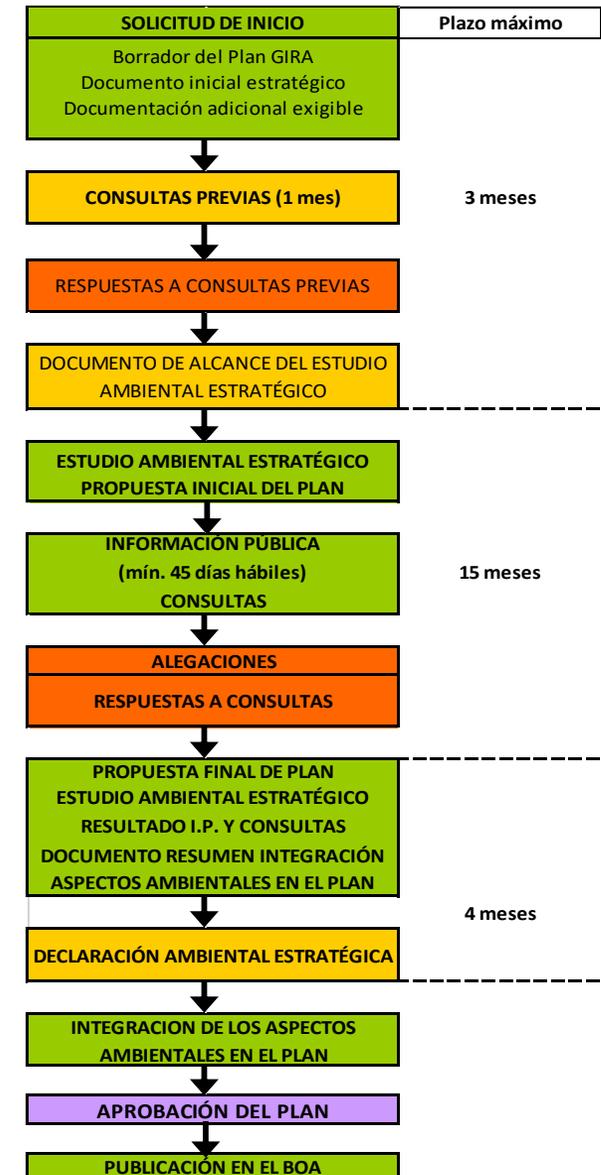
- **Prevenir generación residuos**
- **Recogidas selectivas en origen y de calidad, en contraposición a la separación en destino (2027 sólo computarán los biorresiduos recogidos separadamente, no los separados en destino, TMB)**
- **Implantar recogida selectiva orgánica, tratamientos in situ, aprovechar compost resultante**
- **Ampliar red de puntos limpios, que permitan valorización residuos**
- **Cobrar coste real e implantar pago por generación e incentivos ciudadanos a las buenas prácticas**



Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón, Prevención y Economía Circular (Plan GIRA 2022-2030)

Participación

- Consultas previas
- Información pública + Consultas personalizadas
- Participación ciudadana



LEYENDA:
D.G. Cambio Climático y Educación Ambiental
INAGA
OTROS



DIRECCIÓN GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Edificio Maristas
Plaza San Pedro Nolasco, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

planificacionamb@aragon.es

ceciproject@aragon.es

www.aragon.es

Gracias

